



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 12/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 24 de junio del año 2026, dentro del punto número diez del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del expediente integrado con motivo del escrito presentado por la C. Bertha Corral Lares, en el cual solicita le sea enajenado por la vía de la regularización el inmueble municipal ubicado en la calle Río Bravo No. 1904 de la Colonia Campesina Nueva de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 374.33 metros cuadrados... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente el expediente número 074/2023, integrado con motivo del escrito presentado por la C. Bertha Corral Lares.

SEGUNDO. Se autoriza la enajenación por la vía de la regularización del inmueble municipal ubicado la calle Río Bravo No. 1904 de la Colonia Campesina Nueva de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 374.33 metros cuadrados a favor de la C. Bertha Corral Lares por la cantidad de \$6,737.94 (SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.), misma que ha sido cubierta. Resolución sometida a consideración de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación en su Sesión Extraordinaria número 1 de fecha 19 de enero del 2026, en la cual se aprobó la solicitud por mayoría de votos.

TERCERO. Expidase el título municipal o elabórese la escritura pública correspondiente, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán por cuenta del solicitante de conformidad con el artículo 73 del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.

CUARTO. La enajenación por la vía de la regularización solicitada se considera TÉCNICAMENTE PROCEDENTE, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

QUINTO. La promovente queda obligada a construir en el inmueble objeto de la enajenación y habitarlo en un plazo no mayor de dos años, de conformidad con el artículo 25 fracciones I y II del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua; además, de conformidad con la Escritura

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

1/2

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Pública número 6,968 de fecha 7 enero de 1976 otorgada ante el Lic. Francisco de Asís García Ramos, Adscrito a la Notaría Pública Número Ocho del Distrito Judicial Morelos, el promovente quedará expresamente obligado a construir su propia habitación en el terreno debido en el plazo de dos años a partir de la titulación, y en caso de que no la constituyere, se revocará unilateralmente la venta al H. Ayuntamiento de la Ciudad de Chihuahua, no podrá gravar en cualquier forma un lote durante los dos años siguientes a la titulación salvo que sea destinado el préstamo la construcción de aquella en el mismo lote, la casa que se construya en el lote deberá ser habitada precisamente por el adquirente de dicho lote los primeros 2 años a partir de la fecha de la construcción, dentro de los primeros 5 años a la fecha de su titulación, la propiedad solo será transmisible por herencia.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, Tesorería Municipal y Oficialía Mayor, para los efectos a que haya lugar.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**